CONSTANCIA SECRETARIAL: **MAYO 31/2021**

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -**2021-0012600**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por EL BANCO DE OCCIDENTE en contra de JORE3 HERNAN LOPEZ CARVAJAL Para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada en la dirección electrónica indicada en la demanda y aportar la constancia de recibido del mismo por el receptor y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 088 del 1/06/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2d3daa4815b98714e37c0774460826939565175 19afe50a1ae6052cb02a10d6

Documento generado en 31/05/2021 05:11:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica